



RESOLUCION DE GERENCIA DE GERENCIA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

N°/49 -2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre

20 Mayo 2016

VISTOS:

Informe N° 016-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 31 de Marzo de 2016, Certificado Médico N° 38226 perteneciente a OLINDA NORMA HUERTA ESTEBAN Solicitud de descanso Medico presentada OLINDA HUERTA ESTEBAN con Registro N° 1991 del 12 de Abril de 2016, Informe N° 024-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 20 de Abril de 2016, proveído de la gerencia de administración y Finanzas que dispone la emisión de la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso "... es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (SIC) Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción y certificación medica expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N° 024-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 20 de Abril de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, por un periodo de 15 días comprendidos a partir 09 al 23 de Abril de 2016, conforme acredita con el certificado médico de incapacidad temporal para el trabajo N° 38226, expedido por el medico particular Cirujano Especialista Cirugía General –Laparoscopia Manuel R. Coayla Santos

Que, la Sub Gerencia de recursos Humanos, refiere mediante el informe N° 016-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB la trabajadora OLINDA NORMA HUERTA ESTEBAN, se encuentra trabajando en la Actividad " Mantenimiento de Infraestructura Municipal y Casona Tradicional, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba Provincia de Jorge Basadre- Tacna" bajo el régimen laboral CAS Decreto Legislativo 1057, quien habría sufrido accidente de tránsito el 05-03-2016, conforme lo informado por la señorita Hellen Julissa Ramos Vera Asistente Social;

Que con proveído s/n de fecha 20 de abril, el Gerente de Administración y Finanzas, eleva los actuados y solicita emisión de acto resolutivo que otorga licencia por enfermedad, a favor de la trabajadora OLINDA NORMA HUERTA ESTEBAN;

Por lo que Estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución N° 020 -2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016 , con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Visto Bueno de Asesoría Jurídica ,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO OTORGAR *licencia de salud a favor de* OLINDA NORMA HUERTA ESTEBAN, por un periodo de 07 días de Abril 2016, en mérito al certificado de incapacidad temporal para el trabajo N°38226 expedido por el medico particular y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integra de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

Cc.
Acuña
DAI
OPF
SMT
Intendencia
OD